

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No.3477

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALIANZA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
SERVIALIANZA LTDA
DEMANDADO: JAIRO ALFONSO MURCIA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00462-00

La parte demandante informa que el señor Félix Enrique Vásquez Echeverry no ostenta ya la representación legal de la entidad, por tal razón, reclama la anulación de la orden de pago de depósitos judiciales en la cual aquél era beneficiario, para que en su lugar se ordene el pago a favor de quien ejerce actualmente ese cargo.

Como constancia de ello aporta el certificado de existencia y representación legal, expedido el 06 de julio de 2021, donde efectivamente consta que tal calidad la asume el liquidador Edsson Javier Sánchez Arguello, identificado con la C.C. 80228630, quien el pasado 08 de noviembre de 2022 confirió poder especial para solicitar tanto la anulación del pago efectuado al representante legal anterior como el nuevo pago a favor de la persona jurídica, a través de quien ahora la represente.

Una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia, se observa que efectivamente los depósitos judiciales reclamados aún reposan en la cuenta judicial del despacho:



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA		Número Identificación	19103762	Nombre	JAIRO ALFONSO MURCIA PINZON
Número de Títulos						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002437859	9003600854	ALIANZA MULTIACTIVA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/10/2019	NO APLICA	\$ 576.004,00
469030002452056	9003600854	ALIANZA MULTIACTIVA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 576.004,00
469030002466158	9003600854	ALIANZA MULTIACTIVA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2019	NO APLICA	\$ 576.004,00
469030002648391	9003600854	ALIANZA MULTIACTIVA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/05/2021	NO APLICA	\$ 196.812,00
Total Valor						\$ 1.924.824,00

En consecuencia, se dispondrá la anulación de la orden de pago en el portal del Banco Agrario de Colombia y se modificará la orden de pago dispuesta en auto 319 del 19 de febrero de 2021 para que la misma se cumpla directamente a la persona jurídica por el valor indicado.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el numeral segundo del auto 319 del 19 de febrero de 2021 proferido dentro del presente proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

“ORDENAR el pago de los títulos a favor de la parte demandante ALIANZA MULTIACTIVA DE SERVICIOS – SERVIALIANZA COOPERATIVA, identificada con Nit. 9003600854; por valor de \$1.924. 824,00, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de la orden anterior, se **ANULARÁ** la orden de pago dispuesta a favor del anterior representante legal de la entidad demandante, señor Félix Enrique Vásquez Echeverry, identificado con la C.C. Nro. 19.236.642.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

201900462